

SECCIÓN

31.00

GASTOS DE DIVERSAS
CONSEJERÍAS

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

La Sección 31.00 “Gastos de Diversas Consejerías” se gestiona por la Consejería competente en materia de Hacienda, y ello de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta Sección se desarrollan aquellas políticas de gastos competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que, de carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales en los ámbitos patrimonial y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de recursos humanos en el sector público andaluz. A los anteriores objetivos se añade la política de acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la distribución de los créditos destinados a financiar sustituciones por dispensa sindical.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

La Sección 3100 tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- 1.- Innovar y agilizar la gestión pública en las competencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Innovar y agilizar la gestión de la Función Pública constituye un objetivo estratégico del Presupuesto para 2018. La innovación en el ámbito de la gestión pública supone la instrumentación de actuaciones en el marco de la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía, compromiso del Gobierno andaluz que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

- 2.- Recuperar las ayudas de acción social.

El objetivo prioritario de este programa para los próximos años, será la recuperación de las Ayudas de Acción Social teniendo en cuenta la situación actual del sector público andaluz y las necesidades que demandan los empleados públicos.

- 3.- Gestionar eficientemente las ayudas de acción social.

Se continuará con la tramitación de las ayudas de acción social vigentes: La destinada a la atención a personas con discapacidad y las indemnizaciones a cargo del seguro colectivo de accidentes para el personal empleado público.



Continuando con los trabajos de desarrollo del tramitador de convocatorias de acción social en SIRhUS, se incluirá un nuevo módulo para gestionar en el Sistema las revisiones/recursos administrativos.

- 4.- Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia.

Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencia la capacidad de gestión, propicie la agilidad en el funcionamiento y permita alcanzar mayores cotas de eficacia y eficiencia.

- 5.- Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía.

Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía que consiga avanzar en la centralización y racionalización de contratos además de implantar un sistema único de información y reforzar una imagen de transparencia en materia de contratación.

- 6.- Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia.

3. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Por la naturaleza de las competencias de los programas de la Sección los mayores importes de gasto se distribuyen entre los capítulos 2 y 6.

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	13.125.241	7,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	73.407.175	44,0
III	Gastos Financieros	91.740	0,1
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
V	Fondo de Contingencia	16.000.000	9,6
Operaciones Corrientes		102.624.156	61,6
VI	Inversiones Reales	64.049.842	38,4
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		64.049.842	38,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS		166.673.998	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		166.673.998	100

4. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

PROGRAMAS	2018	%
12A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA	4.000.000	2,4
12C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	5.796.494	3,5
61G GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA CA	93.109.414	55,9
61I GESTION DE TECNOLOGIAS CORPORATIVAS	47.768.090	28,7
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	16.000.000	9,6
TOTAL	166.673.998	100

12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Los créditos de este programa en la Sección 3100 están destinados a financiar las sustituciones por dispensa sindical.

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

A través de este programa la Administración andaluza persigue mejorar el bienestar social del personal empleado público y el de sus familiares mediante la concesión de prestaciones económicas que les ayuden a cubrir una serie de gastos que se consideran necesarios.

61G GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD

A través del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, dividido en los capítulos 1, 2, 3, y 6, se realizan las inversiones en obras de nueva planta y/o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como la adquisición de inmuebles para uso administrativo, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía. Para ello, se van a realizar inversiones en obras de construcción o rehabilitación de edificios para usos administrativos, lo que permitirá la continuidad del desarrollo del Plan de Sedes, tendente a dotar a los distintos órganos administrativos de sedes definitivas y progresar en la optimización de uso de inmuebles en propiedad.

Asimismo se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, lo que redundará en un sistema más transparente en el que se incremente la promoción de la concurrencia, se garanticen los principios de igualdad y publicidad, al tiempo que se optime la gestión de los fondos públicos.

Las actuaciones de este programa tienen como población objetivo al personal al servicio de la Administración Pública y a la ciudadanía en general, en cuanto a sedes adecuadas para prestar el servicio público. Además, ciertas actuaciones tienen como objetivo las personas licitadoras, tanto físicas como jurídicas.



61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se desarrolla a través de los capítulos 2 y 6 de este programa. Igualmente, le corresponden desde el 2014 las competencias respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.

63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

La dotación del Fondo de Contingencia está prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el último párrafo del artículo 35.4, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Fondo es definido en ambas disposiciones como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, “necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto”.

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia. La norma andaluza precisa en su artículo 52.6 que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: crédito extraordinario, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito. Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del Fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda. La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública es el centro directivo responsable del programa.

12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

Se debe financiar la sustitución de liberaciones sindicales no solo en el ámbito de la Administración General, sino también en los otros tres sectores, Enseñanza, Sanidad y Administración de Justicia, en relación con las liberaciones de la Mesa General y de Prevención de Riesgos Laborales.

La regulación actual de las liberaciones sindicales requiere el informe previo y favorable del centro directivo en que presta servicios la persona para la que se solicita, siendo necesario que se presten las funciones propias del puesto y se condiciona a obtener la doble dotación del mismo para poder sustituir al liberado.

A este respecto, dada la repercusión que alcanza esta figura en el ámbito de la Junta de Andalucía se entiende necesario adoptar las medidas presupuestarias necesarias para el ejercicio 2018 con el objetivo de que dichas liberaciones no repercutan en la prestación del servicio en las distintas Consejerías, conjugando así la satisfacción del derecho a la función representativa con una adecuada prestación del servicio público.

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

4.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía se regula en el Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA n.º 53, de 10 de mayo). Las notas fundamentales que la definen son su carácter compensatorio y su vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios ya que tiende a beneficiar al mayor número de empleados públicos.

En el marco de las medidas de ajuste que se aprobaron en el año 2012 para reducir el déficit y lograr los objetivos estabilidad presupuestaria, la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, suspendió la convocatoria de las distintas modalidades de ayudas reguladas en el citado Reglamento a excepción de las destinadas a la atención a personas con discapacidad y las indemnizaciones que se otorgan a cargo del seguro colectivo de accidentes.

El Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos firmado el 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, prevé la recuperación de las ayudas de acción social en el año 2019. Esta recuperación va a exigir necesariamente una modificación del Reglamento de Ayudas de Acción Social no solo para adaptarlo a la normativa aprobada durante estos años, también y, sobre todo, para que pueda dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público.

Por otra parte, para lograr una gestión eficiente de las ayudas que se mantienen en vigor, será necesario continuar con el desarrollo del tramitador de convocatorias en SIRhUS para incorporar un módulo de gestión de recursos administrativos. Desde el año 2014 se viene trabajando con la Dirección General de Política Digital en el desarrollo de esta aplicación informática habiéndose conseguido que toda la tramitación de la ayuda, desde la grabación de la solicitud hasta su abono en nómina, se haga en el Sistema lo que ha permitido simplificar tramites y acortar los plazos de resolución.



4.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

1. RECUPERAR LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Para la consecución de este objetivo será necesario realizar las siguientes **actuaciones**:

- Estudios e informes para evaluar la situación actual de las ayudas y las nuevas necesidades a cubrir.
- Reuniones con la Mesa General de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral, para conocer las demandas del sector público andaluz en esta materia.
- Reuniones con la Dirección General de Política Digital para adaptar el tramitador de convocatorias en SIRhUS a las ayudas que puedan recuperarse o, en su caso, al diseño de nuevas modalidades.

2. GESTIONAR EFICIENTEMENTE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL NO SUSPENDIDAS

La destinada a la atención a personas con discapacidad y las indemnizaciones a cargo del seguro colectivo de accidentes para el personal empleado público.

Corresponden las siguientes **actuaciones**:

- Incorporación de un módulo de gestión de recursos administrativos en el tramitador de convocatorias en SIRhUS.

Continuando con el desarrollo del tramitador de convocatorias iniciado en el año 2014, se abordarán los trabajos necesarios para la implantación de un módulo que permita gestionar los recursos administrativos que se presenten tras la resolución de la convocatoria de ayudas.

- Tramitación, seguimiento y control de la ayuda de Acción Social para Atención a Personas con Discapacidad.

Como en ejercicios anteriores, estos trabajos consistirán en la grabación y mecanización de solicitudes en SIRhUS, escaneo de documentación, comprobación de requisitos, cotejo y cruce de información con bases de datos de otras Consejerías y otras Administraciones, fiscalización, abono en nómina y, en su caso, tramitación de recursos.

- Seguimiento y control del contrato de seguro colectivo de accidentes así como tramitación de las indemnizaciones que se presenten por el personal asegurado.

Como se ha venido haciendo hasta ahora, se mantendrán reuniones periódicas con la Correduría de seguros y con la Compañía aseguradora para vigilar el cumplimiento del contrato y analizar la evolución de la siniestralidad por periodos, colectivos y género.

Por otra parte, se continuará con la tramitación de las indemnizaciones que se presenten en reclamación de los capitales fijados por cada uno de los riesgos cubiertos y se vigilará especialmente que la aseguradora liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijados en el contrato.

- La difusión de la información relativa a las ayudas y actividades que conforman el programa de Acción Social.

Entre las líneas de trabajo y actuaciones del programa, hay que destacar la atención que se presta y la información general que se facilita sobre las ayudas, su tramitación, previsión de fechas de resolución y pago, etc., a través de la cuenta de correo electrónico accionsocial.chap@juntadeandalucia.es, de la Web del empleado público andaluz y mediante atención telefónica y personal.

61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Se han planteado los siguientes objetivos estratégicos, que concentran los planes sectoriales y definen la orientación de las actuaciones de la Dirección General de Patrimonio en un horizonte plurianual, a medio y largo plazo:

1. ESTABLECER UN MODELO DE GESTIÓN PATRIMONIAL QUE POTENCIE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN, AGILIDAD Y MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA, OPTIMIZANDO ASÍ LOS ACTIVOS DE LOS QUE DISPONE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE GESTIÓN.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos operativos:

1.1. AVANZAR EN DISPONER DE UNA NUEVA LEY DE PATRIMONIO.

Desde que la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, viera la luz han transcurrido más de treinta años. Durante este periodo de tiempo se han producido cambios relevantes, tanto a nivel normativo estatal y autonómico, como de consolidación de la Autonomía, que aconsejan, cuando no imponen, adaptar la regulación sobre el patrimonio a las nuevas circunstancias.

La Administración autonómica ha crecido durante este periodo, ha adquirido experiencia en el servicio a la ciudadanía y se ha enriquecido tras el sostenido esfuerzo modernizador de estos años, en los que además se ha desplegado la incorporación de las tecnologías de la información y del conocimiento a la actuación cotidiana de las Administraciones públicas. Hay, por tanto, importantes razones para actualizar el régimen del patrimonio de la Comunidad Autónoma cambiando el viejo texto de 1986 por otro más acorde con el entorno actual.

Este centro directivo ha abordado ya el inicio de este proyecto, en una fase inicial, acometiendo tanto un análisis interno (marco de actuación, modelo organizativo y operativo) como externo (aspectos legislativos, radiografías de la regulación patrimonial en España,...), tras lo



cual se ha concluido que es indispensable la elaboración de una propuesta de Ley que pretende ser innovadora al tiempo que respetuosa con tradiciones legislativas que no se ha demostrado necesiten ser cambiadas.

Este objetivo representa un esfuerzo de modernización, no ya sólo por lo que ha supuesto la evolución de los referentes jurisprudenciales y legislativos sino también por las nuevas experiencias que ofrece el panorama comparado en lo que hace a la eficacia y mejor gestión, uso y rentabilidad de los bienes que integran el patrimonio de la Administración.

En el proyecto que se acomete, y que será tramitado formalmente a lo largo del ejercicio 2018, se simplifican procedimientos administrativos y se incorporan las nuevas tecnologías, especialmente en lo que al Inventario General de Bienes y Derechos se refiere, lo que ha de contribuir a una mayor eficacia en el uso y la gestión del patrimonio, todo ello bajo los principios de colaboración, interacción y transparencia, al servicio de la obtención y procesamiento de una completa información que sirva de base para la adopción de las decisiones más adecuadas en relación con el patrimonio.

El proyecto de Ley parte de la necesidad de potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma, no abriendo la puerta a nuevas adquisiciones de la propiedad o el uso de nuevos inmuebles si no se justifica su estricta necesidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En este contexto se regularán figuras tales como la adquisición de edificios en construcción o adquisición por restitución de aportaciones o reducción de capital. Igualmente, se introducirán novedades en el régimen de permuta, en donde se incluye también la figura del cambio de suelo por obra, con determinadas cautelas fundamentalmente tendentes a evitar eventuales perjuicios en el patrimonio público, a cuyo fin se impondrán técnicas de reserva de dominio o constitución de garantías, de manera que cuando la Administración entrega el suelo, tenga instrumentos que garanticen que se le entregará la obra futura o que al menos se minimiza el perjuicio que pueda ocasionársele.

En el marco de la optimización del aprovechamiento de los bienes y derechos, se contemplará expresamente que el uso privativo de un bien demanial que puede llegar a ser compatible con el uso por terceros sobre el mismo bien.

1.2. ELABORAR UN NUEVO PLAN DE SEDES.

De acuerdo con el Decreto por el que se regula la estructura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponde, entre otras funciones y a través de la Dirección General de Patrimonio, la elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes y demás que se le encomienden.

Se quiere señalar que hasta el momento el Plan de Sedes Administrativas no ha sido más que la previsión de la Dirección General de Patrimonio en relación con las distintas dependencias del gobierno autonómico, sin que la misma se haya plasmado en un documento administrativo y sin que tenga carácter normativo. Así en función de la información obrante en este centro directivo de las necesidades generadas por el emplazamiento o de nuevas dependencias de gobierno y de las previsiones de crecimiento o decrecimiento constante que mantiene la Administración, se comporta la previsión que tradicionalmente se denomina Plan de Sedes, como elemento de trabajo, que se ha caracterizado principalmente por su carácter dinámico, dado que está en constante reajuste, sujeto a decisiones institucionales inmediatas y tiempos sesgados, conforme a las necesidades de coyuntura.

Sin embargo esta Dirección General de Patrimonio tiene previsto realizar el esfuerzo en el ejercicio 2018 de comenzar las tareas necesarias para la redacción del Plan Sedes, el cual reflejará la situación de las sedes administrativas (localización, régimen de propiedad -alquiler o propiedad-, superficie y ratio por funcionario) y modulará las pautas de reorganización espacial, construcción de nuevas instalaciones en superficies disponibles y la necesidad de suelo, en su caso, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

El Plan de Sedes se someterá a una serie de principios básicos, cuales son la versatilidad, el equilibrio centro-periferia, el equilibrio reconstrucción-rehabilitación/nueva construcción y la tendencia a reorganización de sedes y construcción de edificios nuevos en propiedad.

La Administración no solo utiliza espacios físicos para desarrollar sus actividades y cumplir con sus funciones administrativas o de atención ciudadana, el uso de espacios supone una fuerte inversión y tiene un impacto importante en muy diversas áreas. De ahí que la Consejería de Hacienda y Administración Pública haya incorporado la estrategia inmobiliaria a la estrategia general como un elemento adicional que debe gestionarse y que puede contribuir de forma muy significativa en los objetivos financieros y de calidad en el servicio.

1.3. ACOMETER OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS O REFORMAS INTEGRALES, Y ADECUACIÓN A MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Como complemento de las inversiones descritas anteriormente y a grandes rasgos, a través de los capítulo II y VI del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las obras de reparación y mantenimiento con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados, lo que repercutirá en un mejor servicio a la ciudadanía. Inversiones y gastos de gestión que podemos diferenciar, de manera sucinta, en dos grandes grupos:

- De una parte, las previstas en una planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de edificios administrativos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada.



- Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

La unificación gestora de estos nuevos centros de uso múltiple, potencia nuevamente una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario en edificios múltiples que han sido adscritos a la Dirección General de Patrimonio o, en su caso, a las Delegaciones de Gobierno de las diferentes provincias. Así se gestionan de esta manera las sedes administrativas de Plaza Nueva, 4 y 5 de Sevilla, edificio Asdrúbal, en Cádiz; Gran Vía de Colón, 56 y Avenida de Madrid, 7, en Granada; Alfonso XII, 34, Sánlúcar de Barrameda, 3 y Los Mozárabes, 8, en Huelva; Paseo de la Estación 19, en Jaén; Finca Santa Isabel, en Almería; y Juan XXIII, 82, en Málaga.

Por otro lado se quiere reseñar, que se ha incorporado, desde el primer momento, el Plan de Sedes de Edificios Administrativos a la Estrategia Energética Andalucía 2020 y se han previsto cuatro acciones básicas a desarrollar en el escenario 2017-2020.

- Estudio actualizado de la certificación energética y propuestas de intervención para la mejora energética de aquellos edificios administrativos (EEAA) que tengan una ocupación mayor de 100 empleados públicos.
- Sobre la selección previa del apartado anterior, se estudiarán las posibles soluciones constructivas y de instalaciones, enfocadas al ahorro energético, con valoración de costes de inversión necesarios y períodos de amortización.

Finalizada esta fase de estudios, se prevé la redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación energética de EEAA de baja eficiencia energética que combine medidas de epidermis, ahorro de energía e implementación de energías renovables, que permitan llegar, en su caso, a un proyecto piloto de EEAA de cero emisiones y energía positiva.

- Edificio Almanjáyar – 2ª fase, en Granada:

En la línea de modernización de sedes administrativas, se está desarrollando durante el 2017 las obras del Edificio Almanjáyar – 2ª fase, en Granada, con la previsión de que la puesta en servicio del mismo se produzca a lo largo del ejercicio 2018.

De ello, se pretende obtener un elevado ahorro, tanto en la partida de arrendamientos como en lo que supone la concentración de los servicios asociados a la gestión y mantenimiento de edificios que agrupan sedes administrativas.

En esta línea podemos destacar también las siguientes **actuaciones**:

- Edificio Administrativo en Plaza de la Constitución, s/n de Córdoba:

En la provincia de Córdoba, la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del pleno dominio del inmueble situado en la Plaza de la Constitución s/n, de Córdoba. En la parcela se emplaza un edificio construido a principios de los años 70 y consta de dos cuerpos de edificación, uno destinado actualmente a Audiencia Provincial, con una superficie construida total de 6.845,80 metros cuadrados; y otro bloque destinado a Juzgados, con una superficie construida total de 5.494,96 metros cuadrados.

De acuerdo con el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, la Clasificación del Suelo es Urbano y la Calificación del Suelo Dotacional, Equipamiento Comunitario, Servicios de Interés Público Social [SIPS], Sistema General [SG].

La Dirección General de Patrimonio tiene previsto la ubicación de varias Delegaciones Territoriales en dicho edificio, una vez se trasladen la Audiencia provincial y los Juzgados a la Ciudad de la Justicia, cuya construcción está próxima a finalizar. Para la adaptación del edificio a sede administrativa es preciso llevar a cabo una obra de reforma, lo que requiere la redacción del correspondiente proyecto.

Debe tenerse presente que el edificio, como se ha indicado, fue construido a principios de los años 70, por lo que sus instalaciones y revestimientos están obsoletos y deben ser reemplazados por completo. Además el cambio de uso implica una redistribución de la compartimentación. En la reforma el edificio deberá adaptarse al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con la obra a llevar a cabo y en base a la experiencia en reformas de edificios para sedes administrativas se ha estimado un coste de ejecución material de 600 €/m² sobre rasante y 300 €/m² bajo rasante, lo que da lugar un presupuesto base de licitación de obra de 9.722.918'99 euros y un presupuesto de honorarios de 716.198,19 euros.

En función de la superficie del edificio se prevé destinar las plantas sobre rasante a oficinas administrativas, con una superficie construida de 10.167,56 m², ubicando en la planta baja los servicios generales y en la planta sótano, con una superficie construida de 2.173,20 m², depósitos de archivo, almacenes, garaje y locales de instalaciones. Se prevé que el edificio tenga una capacidad de aproximadamente 550 puestos de trabajo. En concreto, se prevé que en el edificio una vez reformado se emplacen la delegación del Gobierno y la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, lo que permitirá liberar edificios que a su vez se utilizarán para otros organismos, tendiendo a la máxima optimización posible. Al final del proceso se cancelarán los contratos de los edificios que se ocupan en régimen de arrendamiento, lo que supondrá un ahorro de unos 448.000 euros al año.

- Edificio Administrativo en Plaza de la Constitución, 1 de Huelva:

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del pleno dominio del inmueble situado en la Plaza de la Constitución 1, Huelva. En el solar se emplaza un edificio construido en 1952 cuya fachada es historicista, en la línea de la figuración propia del régimen autárquico.



La Dirección General de Patrimonio tiene previsto la ubicación de una Delegación Provincial en dicho edificio. Para ello es preciso proceder a su rehabilitación, de acuerdo con el grado de protección estipulado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, Grado P-2 “Tipológico y Estructural”, dentro del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de valores Singulares del Plan Especial del Casco Histórico de Huelva.

El edificio estructuralmente se encuentra en deficiente estado, muy especialmente los forjados, que están deformados y con grietas perceptibles, por lo que se plantea la demolición del interior del edificio, manteniendo la fachada, la ejecución de un sótano extensivo a todo el solar, con la altura libre requerida, y la construcción de una nueva estructura interior, manteniendo la tipología del edificio existente, esto es, disponiendo un patio central de dimensiones equivalentes al actual, con galería perimetral en las plantas primera y segunda, y cubierto por montera, emplazando al fondo del patio según se accede los núcleos de ascensores y escaleras.

El nuevo edificio tendrá una superficie construida total de 3.596,68 m², desarrollados en 3 plantas y bajo cubierta y el Presupuesto Base de Licitación de la obra asciende a 4.708.444,50 € (IVA excluido), con un plazo de ejecución establecido en 20 meses.

- Edificio Administrativo en Ortega y Gasset de Málaga:

En el ejercicio 2018 se tiene previsto iniciar las obras en el suelo situado en la Avenida José Ortega y Gasset 72, Málaga, propiedad de la Junta de Andalucía. En la parcela se emplaza el que fuera Laboratorio de Obras Públicas, que actualmente se utiliza como archivo de documentación. La previsión inmediata es construir un nuevo edificio administrativo y rehabilitación del edificio existente, para sede de Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El edificio tendrá una superficie construida sobre rasante de 7.504,97 m², una superficie construida bajo rasante de 6.204,49 m² y una superficie construida total de 13.709,46 m².

Con esta actuación, se conseguirá nuevamente un importante ahorro, tanto en arrendamientos como en la gestión y mantenimiento de edificios administrativos. Igualmente, la actuación anteriormente señalada se ha proyectado con medidas de alta eficiencia energética, con instalación de climatización totalmente modular, regulación de alumbrado y sistema de gestión y control de instalaciones, que posibilitan el funcionamiento de las distintas zonas del edificio de manera eficiente en función de las cargas térmicas según su orientación, lo que en conjunto permite alcanzar una buena calificación energética, así como el funcionamiento independiente de las distintas partes del edificio.

1.4. REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE PERMITAN LA IMPLANTACIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM EN LAS OBRAS QUE SE ACOMETAN POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Junta de Andalucía pretende hacer un esfuerzo para la implantación en las obras que se acometan de la metodología BIM (*building information modeling*), también llamado modelado de información para la edificación. Es el proceso de generación y gestión de datos del edificio durante su ciclo

de vida utilizando software dinámico de modelado de edificios en tres dimensiones y en tiempo real, para disminuir la pérdida de tiempo y recursos en el diseño y la construcción. Este proceso produce el modelo de información del edificio que abarca la geometría del edificio, las relaciones espaciales, la información geográfica, así como las cantidades y las propiedades de sus componentes.

Ahora bien, BIM no es un software sino una metodología de trabajo integrada que se apoya en múltiples herramientas basadas en tecnologías de la información. Es decir que BIM no significa que toda la información de nuestro edificio está en un sólo archivo sino que toda la información, proveniente de “n” archivos generados por “n” softwares, bajo una metodología de procesos y procedimientos dentro de un equipo multidisciplinar, está conectada de manera inteligente con una relación bidireccional que permite su actualización en tiempo real.

Las ventajas que nos ofrece el uso de una metodología BIM son las siguientes:

- Mejora la comunicación y comprensión del proyecto a través de su visualización en 3D. La primera ventaja, y la más conocida por todos, es que la metodología BIM mejora la comunicación y comprensión del proyecto a través de su visualización en 3D. Para obtener esta primera ventaja sólo necesitamos anejar una única aplicación, un único software y se podrá obtener desde el primer momento un modelo que integra las 2 y 3 dimensiones interconectadas entre sí. Pero, si sólo nos conformamos con esto, estamos hablando de generar un 20% de la información que requiere la definición y construcción de un edificio y de obtener sólo algunas de sus ventajas.
- Generación automática de toda la documentación del proyecto. Cuando hablamos de toda la documentación nos referimos, no sólo a plantas, alzados, secciones, detalles y vistas 3D. Nos estamos refiriendo también a mediciones y presupuestos, estructuras, instalaciones, planificación, mantenimiento, etc.
- Facilita la preconstrucción virtual del edificio anticipando la detección de interferencias, colisiones e incoherencias. Es decir que antes de comenzar a construir nuestro edificio tenemos ya un modelo completo, con toda la información, que nos permite comprobar que, por ejemplo, la red de climatización no atraviesa la estructura de éste, que la instalación eléctrica y la de fontanería no comparten el mismo espacio o que todo el conjunto cumple con la normativa específica de las ordenanzas y el CTE.
- La integración y compartición, con actualización en tiempo real, de toda la información generada por los distintos agentes intervinientes a lo largo del ciclo de vida del edificio, gracias al formato estandar y universal de intercambio BIM: el IFC.
- Un aumento de productividad y, por tanto, una reducción de los costes durante el desarrollo del edificio, durante su construcción y durante su explotación. Porque cuando hablamos de BIM no nos estamos refiriendo únicamente a herramientas para abordar la definición de un proyecto hasta su diseño final, sino también durante su construcción, donde el modelo BIM toma una gran relevancia, durante su explotación, e incluso en su fase final de demolición, es decir, durante todo el ciclo de vida del edificio.



- Define nuevos flujos de trabajo e información que permiten un mejor seguimiento del ciclo de vida del edificio y de la gestión del mismo.

1.5. AVANZAR EN LA REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Dirección General de Patrimonio, en el ámbito del ejercicio de las facultades que, como titular de bienes y derechos, sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo previsto en la legislación especial, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de la titularidad autonómica.

En este sentido, la Dirección General de Patrimonio se encarga de gestionar las operaciones jurídico patrimoniales de los bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito propio de la Administración autonómica y sus organismos públicos, así como en ámbito de las relaciones con otras Administraciones territoriales, esto es en las transferencias interadministrativas.

Estas operaciones jurídico-patrimoniales, desde un punto de vista interno, conllevan la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías y la reordenación del sector público aún en trámite, suponen un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General.

En este sentido señalamos también la tramitación de expedientes relativos a la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impulsados por las Consejerías (con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc.), así como de cesiones de uso de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos, de igual modo para el cumplimiento de sus fines públicos. Estas operaciones se instrumentan mediante distintas figuras jurídicas reguladoras (cesiones de uso, mutaciones demaniales subjetivas, concesiones, etc.).

Todos estos expedientes tienen como finalidad potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por otro lado, desde la Dirección General de Patrimonio se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma, mediante la tramitación de los expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes o derechos.

Otro capítulo importante, es el referente a los expedientes relativos a inmuebles cedidos titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, generalmente retrocesiones; se considera necesario acometer conversaciones para gestionar, ya sea mediante un convenio u otra fórmula, la regularización de situaciones patrimoniales de interés común.

Asimismo, se lleva a cabo la coordinación patrimonial con las distintas Consejerías y Entidades públicas.

Finalmente, indicar que para lograr una adecuada protección del patrimonio, se considera muy relevante la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

1.6. ORDENAR Y CENTRALIZAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL PARQUE MÓVIL DE CARA A LA OPTIMIZACIÓN DE USO Y REDUCCIÓN DE GASTOS ASOCIADOS.

En el marco de la gestión de los vehículos y medios de transporte al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, el único desarrollo normativo en la materia hasta el momento se circunscribe a una serie de Instrucciones de la extinta Consejería de Economía y Hacienda y Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre la adquisición de vehículos de representación y establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

Dado el tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar la Administración de la Junta de Andalucía en un contexto en el que la gestión de los recursos públicos debe estar presidida por una actuación rigurosa en la que los principios de economía, eficacia y, sobre todo, eficiencia, constituyan sus ejes orientadores, se agudiza la necesidad de contar con una ordenación de los vehículos eficiente y herramientas eficaces destinadas a ello que faciliten la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

En este contexto y con la intención declarada de optimar la eficiencia y racionalización del gasto de la Junta de Andalucía, se ha decidido acometer las actuaciones necesarias para que sea posible una gestión centralizada del parque móvil, con el objetivo general de implantar un procedimiento orientado hacia la unificación de los criterios organizativos y homogeneización de funcionamiento, la mejora en la gestión y la racionalización del gasto a través de la optimización de los medios y de los recursos disponibles.

Por ello esta iniciativa implanta una nueva organización de la flota de los vehículos de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales mediante la creación de un modelo de gestión integral, de tal manera que crearía el parque móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo adscribiría a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio, a quien corresponderá su regulación, coordinación y control, así como las facultades de gestión previstas en la normativa que se desarrolle, todo ello sin que suponga la creación de ningún órgano administrativo.

El Parque Móvil de la Comunidad Autónoma de Andalucía asumirá la tarea de dirigir la gestión de la totalidad de los vehículos mediante el establecimiento de directrices de carácter general o particular, la centralización de algunas competencias y la adopción de aquellos actos



necesarios para asegurar una adecuada coordinación y control, dentro del marco jurídico previsto. Así el control de la flota asumirá un papel destacado.

La gestión de los vehículos, que engloba aspectos tales como el uso, la adquisición del combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, la conservación, gestión de tributos vinculados y sanciones de tráfico, inspecciones técnicas, ... se organizan mediante procesos dirigidos a la obtención de mayores niveles de eficiencia en su gestión y despliega un amplio abanico de programas y actuaciones concretas que, potenciando las competencias de la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio y la colaboración de los órganos directivos de carácter horizontal y mejorando los niveles de eficacia y el resultado de sus programas de actuación, pueden generar importantes ahorros y contener dinámicas de que permitan una mejor asignación de los recursos.

2. ESTABLECER UN MODELO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN COMÚN PARA TODA LA JUNTA DE ANDALUCÍA que avance en la centralización y racionalización de los contratos además de que implante un sistema único de información y refuerce la imagen de transparencia en materia de contratación.

Durante los últimos ejercicios la Dirección General de Patrimonio, en base a las competencias de coordinación en materia de contratación otorgadas por el Decreto 206/2015, de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha estado trabajando en el estudio de alternativas a los tradicionales sistemas de contratación para racionalizar y obtener mayor eficacia en la gestión, enfocándolo hacia una economía de tiempos y procedimientos, que implique economías de precios y aumente la transparencia y la seguridad en los procedimientos de contratación, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las Directivas europeas.

La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se ha marcado como objetivo estratégico con un horizonte plurianual, el establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva: la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, entre otros.

Para la consecución de este objetivo estratégico declarado este centro directivo se ha marcado los siguientes objetivos operativos con un horizonte anual, siendo los mismos aliados indispensables para la consecución de lo pretendido.

2.1. DESARROLLAR NORMAS E INSTRUCCIONES.

Los casos de corrupción y la existencia de prácticas poco éticas en la Administración pública han provocado una creciente desconfianza de los ciudadanos y ciudadanas en sus instituciones y en los empleados públicos. Ello ha generado un creciente interés por la ética pública, la

ética en la Administración pública, y en este marco se ha acordado avanzar en la normalización de los procesos contractuales, como posible instrumento para mejorar la situación y la confianza de los andaluces y andaluzas.

En este sentido se prevé desarrollar durante el ejercicio 2018 diferentes actuaciones tales como normalizar pliegos, tanto de cláusula administrativas particulares como de prescripciones técnicas, publicar instrucciones en materia de contratación y publicar un código ético en este ámbito, elemento fundamental en la gestión de la responsabilidad social de una institución u organismo público.

Si bien todas ellas tienen niveles similares de importancia, destaca sin lugar a dudas esta última figura, dado su carácter novedoso en esta materia en la Administración andaluza. Se prevé estudiar, desde un punto de vista internacional, los antecedentes de los códigos de conducta de ámbito público contractual, haciéndose eco de las recomendaciones de la OCDE y fomentado la acción gubernamental dirigida a mantener altos estándares de conducta.

Este Código Ético tendrá como objetivo principal plasmar y formalizar las pautas esperables de comportamiento de todas las personas que intervienen en los procesos contractuales de esta Administración durante el desempeño cotidiano de sus tareas y en sus relaciones profesionales, un comportamiento que se espera íntegro, responsable y transparente, y que debe ser cumplido tanto por los servidores públicos como por los particulares que se relacionan en los procedimientos de compra con el sector público. El mismo estará presidido por los principios de legalidad, transparencia, igualdad, equidad, objetividad, independencia, eficiencia, confidencialidad y servicio público. En este sentido destacará también la importancia en la formación en ética pública.

2.2. IMPLANTAR UN ÚNICO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA TODA LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Decreto 206/2015 de 14 de julio, establece que a la Dirección General de Patrimonio le corresponden las competencias en la dirección, impulso y gestión funcional de la contratación electrónica, así como la administración funcional del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía y de la Plataforma Tecnológica de Contratación que dé soporte al perfil del contratante de los distintos órganos de contratación.

La Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública ha establecido los plazos para desarrollar todas las funcionalidades de la contratación electrónica, que pasa a ser obligatoria. Una de las principales novedades de la Directiva 2014/24/UE, es la imposición del uso de medios electrónicos en la gestión de los concursos públicos.

Los medios de información y comunicación electrónicos pueden simplificar enormemente la publicación de los contratos y aumentar la eficiencia y la transparencia de los procedimientos de contratación. Deben convertirse en el método estándar de comunicación e intercambio de información en los procedimientos de contratación, ya que hacen aumentar considerablemente las posibilidades de los operadores económicos de participar en dichos procedimientos en todo



el mercado interior. Para ello, debe hacerse obligatoria la transmisión de anuncios en formato electrónico, la puesta a disposición del público por medios electrónicos de los pliegos de la contratación, una comunicación totalmente electrónica, lo cual significa la comunicación por medios electrónicos en todas las fases del procedimiento, incluida la transmisión de solicitudes de participación y, en particular, la presentación (electrónica) de las ofertas, por lo que se hace necesario acometer un desarrollo tecnológico para la implementación de la misma, que contemple que los poderes adjudicadores velarán para que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserve la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación; no examinarán el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación; permitiendo el envío y recepción de ofertas de forma segura y confidencial.

En este marco la Administración de la Junta de Andalucía se ha propuesto disponer de un único sistema de información para la contratación, en una primera fase, aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Las ventajas de disponer de un sistema de las características que se pretenden son evidentes. En primer lugar, y tras un importante esfuerzo de modelo y sistematización de procesos, tanto los nuevos procesos implementados y como el software que lo soporte, demostrarán la enorme fuerza para democratizar la información en la organización. Si la implementación es exitosa, se podrá comprobar que se comparten los datos y los intervinientes en el proceso estarán comunicados continuamente. Asimismo es indudable la trascendencia a la hora de la toma de decisiones. En este sentido podemos destacar los siguientes tipos de beneficios:

- Organizacionales, derivados de la posibilidad de contar con una aplicación que pueda dar respuesta a necesidades más allá de las originariamente definidas, que desafía a los usuarios para poder sacar más provecho de su funcionalidad y que permite el intercambio de conocimiento y de personal entre distintos departamentos (soporta los cambios organizacionales; facilita el aprendizaje del modelo y amplía las habilidades de los empleados públicos; promueve el empowerment del personal; cambia la cultura a través de una visión común; cambia el comportamiento de los empleados, y mejora la ética y la satisfacción de los empleados).
- Estratégicos, derivados fundamentalmente de la posibilidad de disponer de una plataforma informática capaz de adaptarse e integrar nuevos procesos (soporta cambios normativos).
- Operacionales, como la reducción de costes o la mejora en la planificación, mejoras de productividad, en la calidad de los datos y en el servicio al ciudadano, en términos de calidad del producto y servicio.
- Gerenciales, derivados fundamentalmente de la posibilidad de disponer de información oportuna y de mejor calidad: mejor administración de recursos; mejor toma de decisiones y de eficiencia del control.

- En la infraestructura, derivados fundamentalmente de la posibilidad de disponer de un plataforma tecnológica con la capacidad de crecer al ritmo que se requiera (escalabilidad), adaptarse a los nuevos requerimientos legales y a los cambios propios de la tecnología informática (aumenta la flexibilidad, y mejora las capacidades de la infraestructura).

El desarrollo del sistema de información se hará con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo, interoperabilidad, identificación de usuarios y protección.

2.3. AVANZAR EN LA CENTRALIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE CONTRATOS CON AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO SUBJETIVO.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. La Dirección General de Patrimonio es el Centro Directivo responsable de la coordinación en materia de contratación pública y de la celebración de Acuerdos Marco, así como de la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en los términos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 206/2015 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La Dirección General de Patrimonio, como ya se ha puesto de manifiesto, es consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un nuevo sistema de racionalización técnica de la contratación, tales como la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos o el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, y por ello, entre otras, inició a modo de pilotaje en 2015 una nueva fase en materia de gerencia de riesgos, conducente a la centralización de la misma, al objeto de englobar en varios seguros troncales, la mayoría de los más de quinientos seguros existentes en la Junta de Andalucía, con los consiguientes beneficios de todo índole que ello reportaría (minoración de costes, fin de la atomización existente actualmente, homogeneización y mejora de coberturas, etc...). En tal sentido y mediante Orden de 16 de julio de 2015, se acordó por la Consejería de Hacienda y Administración Pública la declaración de contratación centralizada de las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 152, de 6 de agosto), correspondiendo en el



ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 10.g) del citado Decreto 206/2015, de 14 de julio, a esta Dirección General de Patrimonio la contratación centralizada de estas pólizas, en los términos de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En la actualidad esta Dirección General ya gestiona los seguros de flota de automóviles, vida y accidente de altos cargos, seguro de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía, embarcaciones y accidentes de tripulantes, daños materiales en edificios administrativos y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía, y sobre esa base pretende durante el ejercicio 2018 avanzar en la implantación de la contratación centralizada de determinados bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Para implantar un sistema de racionalización técnica de la contratación, esta Dirección General va a recurrir a los sistemas que define el Título II del Libro III del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, considerando que los Acuerdos Marcos o los Contratos Centralizados son los que mejor se adaptan a la organización de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Para el lanzamiento de este modelo se considera imprescindible contar con la colaboración y apoyo especializado en los aspectos más técnicos y por ello se pretenden dinamizar diferentes grupos de trabajos liderados por la Dirección General de Patrimonio en los que participen especialistas en contratación y en las materias objeto de centralización con visión innovadora, con capacidad para identificar, analizar y cuantificar pormenorizadamente las necesidades de compra de las distintas Consejerías y de las entidades instrumentales que componen la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a cada uno de los bienes y servicios que se seleccionen por el importe de gasto que comportan en compras y el ahorro estimado obtenido, que oscila entre un 8% y un 16%, por lo que se considera una acción conjunta y coordinada de toda la administración andaluza.

Es necesario realizar trabajo de campo para recopilar la información administrativa, económica, y de personal efectivo implicado en la contratación de los distintos bienes y servicios seleccionados, en las sedes de cada uno de ellos. Los suministros de bienes y servicios que se baraja comenzar en la racionalización y/o centralización durante el ejercicio 2018 son servicios de seguridad y vigilancia de edificios de uso administrativo, servicios de limpieza de edificios de uso administrativo, servicios postales y mensajería, servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones de uso administrativo, suministros de combustible, servicios de Agencias de viajes, suministros de microordenadores y periféricos, suministros de vehículos, suministros de fotocopadoras multifuncionales, suministros de elementos de señalización

Los sistemas a utilizar para su instrumentalización son los siguientes Acuerdos Marco con contratos basados sin segundas licitaciones, Acuerdo Marco con contratos basados con segundas licitaciones y Contratos Centralizados.

2.4. REFORZAR Y DIFUNDIR UNA IMAGEN DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Administración de la Junta de Andalucía ha considerado imprescindible y por ello ha marcado como objetivo operativo en el 2018 disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual se convertiría en el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

Su finalidad principal sería promover y divulgar oportunidades de contratación en la Administración de la Junta de Andalucía, lo que facilitaría el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la ley, al tiempo que se unificaría toda la información relacionada con esta materia, de utilidad tanto para los licitadores, los ciudadanos y los órganos de contratación.

Para las personas licitadoras será un punto único de información de contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Podrán buscar la información sobre anuncios por una diversidad de criterios de búsqueda, descargar pliegos, modelos de avales, recibir información personalizada por diversos canales sobre las licitaciones y contratos, realizar preguntas a los órganos de contratación y recibir invitaciones a licitar y comunicaciones de admisión o exclusión, así como requerimientos de documentación y de adjudicación; todo ello de forma progresiva y a medida que se vayan ofreciendo más servicios electrónicos, lo que conllevaría a una reducción del volumen de papel y documentación a presentar para la participación en las licitaciones. En este sentido se destacaría también el acceso a la oficina virtual del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o a la realización de ofertas puntuales del catálogo de bienes homologados.

Para los **órganos de contratación** supondrá un repositorio centralizado de información sobre la actividad contractual, en el que en un único punto dispondrán de normativa sobre contratos públicos, modelos de pliegos de condiciones, acceso a los informes de la Comisión Consultiva de Contratación, a consulta del Registro de Licitadores, a información de Compra Pública Innovadora, al Catálogo de Bienes Homologados a través del cual se pueden gestionar las adquisiciones en una cesta de compra, al Registro de Contratos y a Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, entre otros.

Para el **ciudadano** implicaría tener a un solo click acceso a la información relativa a la contratación pública, lo que implica un indudable signo de transparencia, parte integral de la buena gobernanza y elemento clave para apoyar los principios fundamentales del sistema de contratación pública y, en especial, la competencia y la integridad. Incidiendo también en un aumento de la competencia para mejorar la eficiencia de los licitadores y estimular la innovación en el sector público, así como en la prevención de la corrupción en la contratación pública.



61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

Como diagnóstico de la situación en el ámbito competencial que cubre el programa 61I, cabe señalar que la Junta de Andalucía parte de una situación marcada por el avance que ha registrado en los últimos años en la incorporación de políticas de tecnologías corporativas en una doble vertiente. Por una parte, hacia dentro de la organización, mediante políticas que permitan generar economías de escala que hagan la gestión corporativa más eficiente, y, por otra parte, con una clara vocación de servicio público, políticas que plantean la agilización de sus procesos internos y la mejora de estos servicios públicos a través de herramientas tecnológicas de administración electrónica.

Para ello, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del programa 61I “Gestión de tecnologías corporativas y otros servicios”, cuya finalidad última es la consecución de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía que se atribuyen a la Consejería de Presidencia y Administración Local, haciendo posible la prestación de servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, a través de este programa se desarrollarán las competencias respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Política Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 61I, y sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de un objetivo estratégico **fundamental, Innovar y agilizar la gestión pública** en las competencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La consecución de dicho objetivo estratégico se establece a través de tres grandes objetivos operativos para el ejercicio 2018:

1. Desarrollo estratégico de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.
2. Convergencia de herramientas corporativas para procesos homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía.
3. Impulso de una Administración Electrónica que facilite la apertura de la administración a la ciudadanía en términos de igualdad de género.

El logro de estos objetivos se pretende alcanzar mediante la ejecución de una serie de actividades y servicios que se resumen de la forma siguiente:

1. DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

En este ámbito lo fundamental es la consecución de la sostenibilidad a través de la transversalidad y el fomento de las economías de escala.

Cabe destacar dos **actividades** fundamentales:

- La coordinación de la contratación en materia TIC de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.
- El mantenimiento del catálogo de los bienes informáticos de adquisición centralizada.

Asimismo, en el año 2018 se pretenden realizar las siguientes actuaciones de importante calado en el desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía:

- Continuar la mejora de la productividad de los empleados públicos a través de las herramientas de productividad que facilitan la comunicación, la colaboración y el trabajo en grupo (Red profesional, mensajería instantánea, agenda corporativa, consigna de documentos y el propio correo corporativo).
- Impulso de un proyecto corporativo para el descubrimiento de activos, que permitirá tener una visión homogénea a la hora de gestionar los activos hardware y software de los equipos.
- Redefinir los grandes contratos corporativos de hardware (servidores departamentales, servidores medios y de microinformática).
- Abordar la gestión documental corporativa.

2. CONVERGENCIA DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS PARA PROCESOS HOMOGÉNEOS EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de aquellos procesos que son comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía, es una forma decisiva de obtener economías de escala y de mejorar la gestión pública autonómica.

Con continuidad en el año 2018, se van a centrar los esfuerzos en dos actividades principales:

- Avanzar en la implantación de la factura electrónica en la Junta de Andalucía, una vez implantada la misma en las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial. El siguiente paso es la incorporación de las agencias públicas empresariales.
 - Continuar implantando el Censo Único de Obligaciones (CUO), como sistema que almacena la información de las facturas de las Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y universidades, a la vez que consolidando CUO como modelo de explotación de datos.



- Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos.
 - Inclusión de la gestión y tramitación de expedientes de contratación en la actual plataforma SAP para el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, con la excepción del SAS en una primera fase.
 - Iniciada la puesta en producción del sistema de gestión unificada de identidades de la Junta de Andalucía (GUIA), se va a continuar con los accesos a otras herramientas corporativas, como gestores documentales o sistemas de control de presencia.

3. IMPULSO DE UNA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE FACILITE LA APERTURA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA EN TÉRMINOS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

La Administración Electrónica permite mejorar la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración. Además, permite mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto.

En este sentido, se continuará trabajando en la adecuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para llevar a cabo este objetivo se desarrollarán las siguientes **actividades** fundamentales:

1. Análisis de género en la relación de la ciudadanía con la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos.
 - Avanzar en la identificación del sexo de las personas que presentan telemáticamente liquidaciones correspondientes a recaudación tributaria gestionada en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía
2. Consolidación de herramientas transversales de Administración Electrónica:
 - Certificación técnica del sistema de registro unificado de la Administración de la Junta de Andalucía, @aries, para su incorporación al sistema de interconexión de registros (SIR).
 - Incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA).
 - Avanzar en el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a no aportar documentación que obre en poder de la Administración, reduciendo la carga administrativa.

- Poner en marcha la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía, en la que la ciudadanía podrá conocer el estado de tramitación de sus expedientes, el número de notificaciones que tiene pendientes de notificar, acceder a certificados de interés para sus gestiones y que estará conectada con la carpeta ciudadana del Estado y de otras Administraciones Públicas.
- Identificar por razón de sexo las personas que realizan presentaciones electrónicas generales.
- Identificar por razón de sexo las personas para las cuales se consultan datos de identidad en la plataforma de supresión de certificados en soporte papel.
- Implantación de un sistema de gestión de informes preceptivos de carácter horizontal en la Junta de Andalucía.

63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

El objetivo estratégico del programa 63B es **‘cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia’**, que se materializará en 2018 mediante el objetivo operativo consistente en **‘analizar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia’**.

Las **actuaciones** propuestas para su consecución son la elaboración de las propuestas de acuerdo y la tramitación de las modificaciones presupuestarias llamadas a atender las necesidades a que se refiere la normativa.



